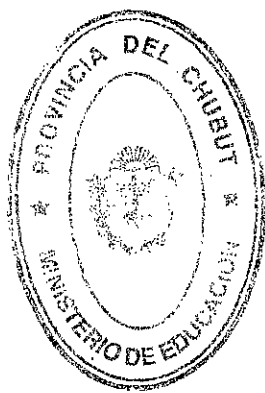




RAWSON,

13 NOV 2017



VISTO:

El Expediente N° 2806-ME-17; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente consignado en el Visto tramita la aprobación del Diseño Curricular Jurisdiccional de la carrera: "Profesorado de Artes Visuales";

Que el presente trámite se encuadra en los Artículos 71°, 74° y 76°, Capítulo II – "La Formación Docente", Título IV de la Ley de Educación Nacional N° 26.206;

Que la Resolución N° 24/07 del Consejo Federal de Educación aprueba el documento: "Lineamientos Curriculares para la Formación Docente Inicial", los cuales establecen una duración, de todas las carreras de Profesorado que alcanzará un mínimo de dos mil seiscientas (2600) horas reloj a lo largo de cuatro (4) años;

Que la mencionada oferta se construyó a partir de los Lineamientos Jurisdiccionales para el proceso de reformulación de Diseños Curriculares de la Formación Docente Inicial;

Que el proceso de construcción fue impulsado por la Dirección General de Educación Superior, en el cual participaron comisiones conformadas para tal fin por directivos, docentes y estudiantes de los Institutos de Educación Superior de la Provincia;

Que la Resolución N° 1892/16 del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación fija los procedimientos para la prosecución de los trámites de la Validez Nacional de las Carreras de Formación Docente de todos los niveles y modalidades establecidos por la Ley N° 26.206;

Que el Equipo Técnico de la Dirección General de Educación Superior, mediante informe técnico, especifica que el Diseño Curricular de la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos establecidos por la normativa en materia de Validez Nacional;

Que la Dirección General de Educación Superior dictará una reglamentación donde establecerá la implementación a partir de la cohorte 2018 en los Institutos de Educación Superior de la Provincia;

Que la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión autoriza la continuidad del presente trámite;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

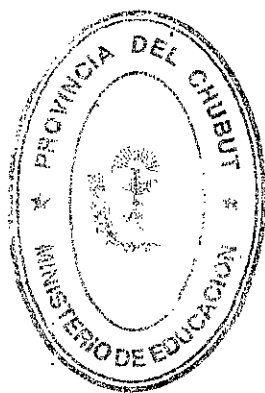
Artículo 1°- Aprobar el Diseño Curricular Jurisdiccional de la carrera: "Profesorado de Artes Visuales" que como Anexo I (Hojas 1 a 91), forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°- Determinar que quienes cumplimenten con los requisitos del Diseño Curricular de la carrera, aprobada en el Artículo 1° de la presente Resolución, se les otorgará el Título de "Profesor/a de Artes Visuales".

Artículo 3°- Establecer que el Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de Educación Superior, dictará una reglamentación particular donde se

//..



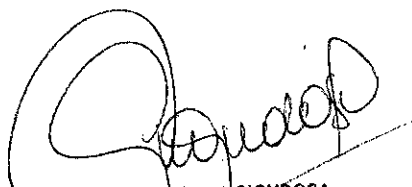


2..

establecerá la implementación, a partir de la cohorte 2018, en los Institutos de Educación Superior de la Provincia.

Artículo 4°- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 5°- Regístrese, tome conocimiento la Dirección General de Educación Superior, quien comunicará a los Institutos de Educación Superior de la Provincia, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria, al Departamento de Títulos, Legalizaciones y Equivalencias, al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido, ARCHÍVESE.


Prof. GRACIELA CIGUDOSA
Subsecretaria de Coordinación Técnica
Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación


Cr. Gustavo Alejandro CASTÁN
Ministro de Educación
Gobierno de la Provincia
del Chubut

RESOLUCIÓN ME N° 566

